

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Información pública de la aprobación inicial de la Modificación de estudio de detalle en la Unidad de Actuación C-2 (U.AC.2) prevista en el Plan General de Ordenación Urbana, en Cortiguera de Abajo y barrio Quintana.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de enero de 2002 se ha aprobado inicialmente la modificación del Proyecto de Estudio de Detalle, documento reformado noviembre 2002, presentado la empresa «Prime Cantabria, S. L.», con CIF B-39490545 y domiciliado en la calle Floranes, 23 bajo de Santander, en el ámbito de la Unidad de Actuación C-2 (U.AC.2) prevista en el PGOU situada en el núcleo urbano de Cortiguera de Abajo y barrio Quintana, redactado por los arquitectos don Gabriel Cavadas Rotter y don Luis Ortiz Lombraña, sometido al siguiente condicionado.

Deberá presentarse al término del expediente un texto refundido en el que se contemple que, sin perjuicio de que la cesión del aprovechamiento lucrativo del 10%, sea de 1.000 metros cuadrados de parcela bruta, deberá urbanizarse la franja de 3 metros de anchura de la futura parcela municipal que de frente a la vía pública.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 78 del texto de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria por Ley 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública el expediente durante veinte días para que pueda examinarse y presentadas las alegaciones procedentes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Suances, 4 de diciembre de 2002.—El alcalde, José Ignacio Coterillo Herrera.

02/14900

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Industria**

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-218/02.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo I, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante. Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria. Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo I, S.A. la instalación eléctrica siguiente:

«Reforma del CTC Polígono de Barros-1 y su LMTS (Línea Los Corrales de Buelna-Polígono de Barros)».

Cuyas principales características se señalan a continuación:

- Línea de media tensión subterránea:
- Tensión: 12/20 kV.
- Longitud: 4,5 metros.
- Tipo: RHZ-1.
- Origen: Apoyo metálico A21558.
- Final: CTC Polígono de Barros-1 (2267).
- Centro de transformación:
- Denominación: Polígono de Barros-1 (2267).
- Tipo: Lonja.
- Celdas de línea: Una (modular).
- Celda protección de trafo: Una (modular).
- Celda protección de línea: Una con sistema autónomo RPTA (modular).

Potencia: Una máquina de 250 kVA.

Relación de transformación: 12.000/420 V.

Finalidad de la instalación: Modificaciones a realizar en el centro de transformación Polígono de Barros-1.

Situación: Los Corrales de Buelna.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1.955/2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de alzada ante el consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de diciembre de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/15542

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**Dirección General de Industria**

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-219/02.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo I, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante. Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria. Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo I, S. A. la instalación eléctrica siguiente:

«Modificación LAMT 12/20 kV Requejo (Apoyos 12-15 y derivaciones) por construcción de autovía acceso a la meseta».

Cuyas principales características se señalan a continuación:

- Línea Requejo (Apoyos 12-15):

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 370 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-56 y LA-110.

Apoyos: 3 metálicos de celosía, 1 HV (existente).

Origen: Apoyo número 12.

Final: Apoyo número 15.

- Línea derivación CTI Bolmir (Apoyos 14-1):

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 187 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-56 y LA-110.

Apoyos: 2 metálicos (1 instalado).

Origen: Apoyo número 14 Requejo.

Final: Apoyo número 1 derivación CTI Bolmir.

- Línea derivación CTI Enagas (Apoyos 14-1):

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 73 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: 1 metálico.

Origen: Apoyo número 14 Requejo.

Final: Apoyo número 1 derivación CTI Enagas.

- Línea derivación CTI Cañeda (Apoyos 6-9):

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 292 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: 3 metálicos, y 1 HV (existente).

Origen: Apoyo número 6 derivación CTI Cañeda.

Final: Apoyo número 9 derivación CTI Cañeda.

- Línea derivación CTI Iglesia (Apoyos 7-1):

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 79 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: 1 metálico.

Origen: Apoyo número 6 derivación CTI Cañeda.

Final: Apoyo número 1 derivación CTI Iglesia.

- Línea derivación CTI Nino (Apoyos 8-1):

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 64 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: Existentes.

Origen: Apoyo número 8 derivación CTI Cañeda.

Final: Apoyo número 1 derivación CTI Nino.

Finalidad de la instalación: Las modificaciones necesarias en la línea Requejo y derivaciones, debido a la construcción de la autovía.

Situación: Término municipal de Campoo de Enmedio.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1.955/2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de alzada ante el consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de diciembre de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/15543

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-220/02.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo I, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante.

Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo I, S. A. la instalación eléctrica siguiente:

«Modificación LAMT 12/20 kV Reinosa-2 por construcción de autovía acceso a la meseta».

Cuyas principales características se señalan a continuación:

- Línea eléctrica. Apoyos 18-24:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 754 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Origen: Apoyo número 18.

Final: Apoyo número 24 (pórtico).

Finalidad de la instalación: Modificaciones necesarias en la línea de media tensión 12/20 kV Reinosa-2, debido a la construcción de la autovía.

Situación: Término municipal de Campoo de Enmedio.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1.955/2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de alzada ante el consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de diciembre de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/15544

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Resolución otorgando modificación de concesión de aguas públicas en el municipio de Campoo de Enmedio.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 5 de diciembre de 2002, se otorga a don Fidel Gutiérrez Gutiérrez la modificación de una concesión de aguas públicas, a derivar del río Izarilla, afluente del río Ebro, en Matamorosa-Campoo de Enmedio (Cantabria), con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 0,51 litros por segundo con destino a riego y con sujeción a la condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2002.—El comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

03/148

7.4 PARTICULARES

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA COMARCA DEL PISUEÑA, PAS Y MIERA

Información pública de la convocatoria del puesto de trabajo temporal de Gerente con Especialidad Financiera.

La Asociación para la Promoción y Desarrollo de la Comarca del Pisueña, Pas y Miera convoca puesto de trabajo de carácter temporal de gerente con especialidad financiera. El requisito de los candidatos debe ser el de licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales. Se valorará experiencia demostrable a nivel de dirección financiera en empresas públicas o privadas. Los interesados podrán consultar las bases del proceso selectivo en las Oficinas de la Asociación, en plaza Jacobo Roldán Losada, número 1, 2º piso en Villacarriedo, y presentar la solicitud para participar en dicho proceso en el plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

El presidente, Ángel Sainz.

03/579

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE

Información pública de expediente de declaración de Bien de Interés Local, con la categoría de Inmueble, a favor del «Monasterio de La Canal» en Vega, término municipal de Villafufre.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Bien de Interés Local, con la categoría de Inmueble, a favor del Monasterio de La Canal, en Vega, término municipal de Villafufre, y dado el alcance de la declaración que se pretende, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio Cultural de Cantabria, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (Pasaje de Peña, 2 primera planta, Santander), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro del plazo mencionado.

Santander, 10 de enero de 2003.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, José Antonio Cagigas Rodríguez.

03/454